TUCUMAN

RESOLUCIÓN 462/2017
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.)

Aprobar la Creación del Comité Provincial de ACV.
Del: 20/09/2017; Boletín Oficial 28/09/2017.

VISTO: que por las presentes actuaciones la Jefatura del Departamento de Emergentología del Hospital Angel C. Padilla, eleva a consideración de la Ministra de Salud Pública de la Provincia, el Proyecto de Creación del "Comité Provincial de ACV", y
CONSIDERANDO:
Que a fs.1 se destaca que los profesionales seleccionado para formar parte del Comité referido, cuentan con una vasta experiencia en gestión y una importante formación académica y laboral, lo cual impactará en la calidad de atención que recibirán los pacientes que requieran asistencia y tratamiento ante una patología tan compleja como es ACV AGUDO;
Que a fs.2/5 se detalla nómina de dichos profesionales que integrarán el Comité de que se trata, y en el carácter que se desempeñará cada uno;
Que a fs.12 Dirección General de Administración de Personal emite informes de situación de revista de los profesionales propuestos;
Que en cuanto al encuadre legal de pedido formulado, debe destacarse que de conformidad a lo normado por los Artículos 9.4 y 29° de la Ley N° 5652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de los organismos que integran la estructura institucional del Si.Pro.Sa. y dictar sus normas de funcionamiento interno;
Que por los motivos expuestos no existen observaciones legales que formular indicando la medida administrativa a adoptar;
Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.14,
El Secretario Ejecutivo Medico a Cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar la Creación del "Comité Provincial de ACV", integrada por los profesionales que se detallan a continuación, en el carácter que igualmente se señala:
Presidente:
Ministra de Salud Pública
- Dra. Rossana Elena Chahala, DNI N° 17.614.911,
Vicepresidente:
- Paz Gabriela Zulema, DNI N° 23.020.582, del Hospital Angel C. Padilla
Coordinador General
- Dr. Julio Rolando Fernández, DNI N° 23.931.592, del Hospital Angel C. Padilla
Secretarios de Actas
- Cossio Jerónimo José, DNI N° 31.254.296, del Hospital Angel C. Padilla
- Morales Marcelo Fabio, DNI N° 17.268.539, del Hospital Angel C. Padilla
Vocales
- Palavecino Juan Angel, DNI N° 25.843.446, de la Dirección Provincial de Emergencias

- Mohamed Marcela Dive, DNI N° 31.254.619, del Hospital Centro de Salud Tucumán Zenón J. Santillán
- Altieri Walter Luis, DNI N° 17.270.429, del Hospital Angel C. Padilla
- Dr. Calos Isaac Pesa, DNI N° 08.370.627
- Dr. Zimmerman Víctor Albberto, DNI N° 12.413.867
- Dr. Silberstein Bernardo Víctor, DNI N° 5.535.693
- Sr. Héctor Rolando Barrientos, DNI N° 17.578.228, Jefe del Departamento Comunicación, Logística y Transporte.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos